



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)**  
**LISTA DE TRASLADO ART. 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN**  
**ARMONÍA CON EL DECRETO LEY 806 DE 2020**

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADOS	TRASLADO	FL.
VERBAL RESPONSABILIDA D CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRAC TUAL	2019-00125-00	ROSA SISNEY SANCHEZ Y OTROS	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD EPS (hoy ASMET SALUD EPS SAS) y CLINICA SANTA GRACIA –DUMIAN MEDICAL SAS	EXCEPCIONES DE FONDO formulada por la demandada CLINICA SANTA GRACIA –DUMIAN MEDICAL SAS	01 cd contentivo de 292 anexos que allegó antes del 10-12- 2019; y 460 a 840 folios (incluye anexos) cuaderno 1

Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana,, de hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se fija la presente lista en micrositio oficial de este Despacho en la página de la Rama Judicial - traslados electrónicos por el término de UN (01) día, vencido este término, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo que le formuló la demandada CLINICA SANTA GRACIA –DUMIAN MEDICAL SAS, por cinco (05) días conforme el citado artículo 110 del C. General del Proceso en armonía con el art. 370 de la misma obra.-

El término de 05 días concedido a la demandante, correrá a partir de la primera hora judicial del día diecisiete (17) de marzo y vence a la última hora judicial del día veinticuatro (24) de marzo de 2021.-

**SOAD MARY LOPEZ ERAZO**  
**SECRETARIA**